



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°112/2025

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA DE PAVIMENTO CON ADOQUINES Y CORDÓN CUNETA CALLE FLEMING ENTRE AV. AMEGHINO Y AV. ALVEAR

VISTO: El requerimiento efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite el pedido de los vecinos de Calle Fleming entre Av. Ameghino y Av. Alvear (Expte. N° 131/25), y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que las calles a pavimentar estén declaradas de utilidad pública.

Que, los vecinos de la calle Fleming entre avenida Alvear y Avenida Ameghino (cuatro cuabras) se han interesado en la obra de cordón cuneta y pavimentación con adoquines.

Que, por tal motivo se procedió a trabajar en la documentación necesaria para declarar de utilidad pública las calles:

- Fleming entre Avenida Ameghino y calle San Martin
- Fleming entre calle San Martin y calle Rivadavia
- Fleming entre calle Rivadavia y calle 9 de julio
- Fleming entre calle 9 de julio y Av. Alvear

Que, con los vecinos interesados en la obra de cordón cuneta y pavimentación con adoquines intertrabados solicitaron avanzar con los trámites correspondientes para su declaración de utilidad pública.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal confeccionó las planillas de prorrates para determinar los costos de la obra por frentista.

Que, los vecinos trabajaron en reunir las firmas en planillas con datos de los vecinos superando en cada cuadra el 70% de adhesión necesaria.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas afectados por la obra de pavimento con adoquines y cordón cuenta de las siguientes arterias:

- Fleming entre Avenida Ameghino y Calle San Martin
- Fleming entre Calle San Martin y Calle Rivadavia



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

- Fleming entre Calle Rivadavia y Calle 9 de Julio
- Fleming entre Calle 9 de Julio y Avenida Alvear

ART.2°: AUTORÍZASE, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el Art. 1° en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 206/90 Gral. de Obras Públicas y sus modificatorias, de acuerdo al prorrateo por frente lineal, una vez finalizada la misma.

ART.3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N°112/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel